

Linares, 11 de junio de 2018.-

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE UN RETAZO DE
TERRENO DENOMINADO "PUNTO
ECOLOGICO"

DECRETO EXENTO N° 2705 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de Linares de instalar en la precordillera de Linares un espacio denominado "Punto Ecológico", en el cual se efectúen acciones de información y educación ecológica y medioambiental a la comunidad que visita la precordillera de Linares, así como acciones de promoción turística, y de cuidado y protección de la flora y fauna, junto a acciones de prevención y reacción temprana ante situaciones de emergencia o catástrofes, especialmente considerando los incendios forestales ocurridos a inicios de este año.

Lo dispuesto en el artículo 4° letras a), b), e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; e) el turismo, el deporte y la recreación; i) la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

La instrucción de servicio N° 2107/296, de 12 de octubre de 2017, que instruye al Sr. Asesor Jurídico pronunciarse sobre comodato del terreno donde se ubicará el Punto Ecológico;

El contrato de arrendamiento suscrito entre el Municipio y la Sociedad Inmobiliaria San Ignacio SpA, representada por don Armando Cristian Garrido Pincheira, de fecha 13 de Noviembre de 2017, que se adjunta al presente decreto;

El Decreto Alcaldicio N°4102 de fecha 11 de Agosto de 2017, que fija el orden de subrogancia de los cargos municipales; y,

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

REGULARÍCESE, la aprobación del contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Linares y la Sociedad Inmobiliaria San Ignacio SpA, representada por don Armando Cristian Garrido Pincheira, que se agrega como anexo al

presente Decreto, mediante el cual la Municipalidad de Linares arrendó un retazo de terreno ubicado en el sector poniente del inmueble denominado Lote A, resultante de la subdivisión de la Parcela número 6 y de la fusión de ésta con los sitios 6 y 5 A, del resto del Lote Tres, del predio agrícola denominado "Resto del Lote Tres del predio agrícola denominado Canelo y Copihue, antes Juan Amigo, ubicado en el sector Vega de Salas, comuna de Linares", de una superficie de 445,50 metros cuadrados, por una duración de 2 años renovables por el mismo período, y demás estipulaciones que constan en el contrato que se anexa, para instalación del "punto Ecológico" señalado en los vistos.

El gasto que origine el presente contrato será con cargo a la cuenta 215-22-09-002 Arriendo de Edificios.

Anótese, comuníquese y transcribese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JOHN SANCHO BICHET
ALCALDE (S) DE LINARES

Distribución:

- 1.- Soc. Inmobiliaria San Ignacio SpA;
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Control Interno
- 4.- Departamento de Finanzas
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 6.- Dirección Servicios Generales
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato
- 8.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 9.- Archivo Oficina de Partes./
MMV/CAAR/G/G/CMA/cma